



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, CINCO (05) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS
(2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: EDIFICIO CENTRO COMERCIAL BOLIVAR
DEMANDADA: ADELA DE LOS RIOS VIUDA DE CASTAÑEDA
RADICACIÓN: 6300140030082021-00011-00

En atención a memorial presentado por la apoderada de la parte demandante el 29 de mayo de 2023, se procede a corregir auto del 19 de mayo de 2023, y en consecuencia, se deja en conocimiento de la parte demandante el oficio No. 566 procedente del **JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA** por medio del cual remiten copia de la diligencia de secuestro y avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-65303, que fue puesto a disposición de éste estrado judicial; para el efecto, SE ORDENA al Centro de Servicios Judiciales de la ciudad que remita el link del expediente al correo electrónico abogadapilargomez@gmail.com correspondiente al apoderado de la parte actora.

Finalmente, con fundamento en el artículo 446 del C.G.P., y considerando que se ajusta al ordenamiento jurídico, el despacho decide **APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** presentada por la parte actora hasta el 31/05/2023.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

06 DE JUNIO DE 2023

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f10c06402823c4c2ab4191dedaed3c470c637704e4233acb19098661394b636f**

Documento generado en 05/06/2023 08:19:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>